



III.- Fuentes y usos de los recursos públicos

Promover un desarrollo integral y sostenible para garantizar a la población mayores oportunidades con mejor futuro, son objetivos primordiales de este gobierno que demanda el esfuerzo y participación de todos los organismos públicos y de la participación ciudadanía para contar con los recursos necesarios que permitan atender las demandas sociales, económicas y las relacionadas con la seguridad, la justicia y los derechos de las personas.

Con base a lo anterior, en el ejercicio de 2017 se continuarán impulsando estrategias recaudatorias y/o tributarias que permitan fortalecer los ingresos propios del Estado y los derivados de la coordinación fiscal. De igual forma, en el presupuesto de egresos 2017 las acciones estarán dirigidas al impulso de programas y proyectos que mejoren las condiciones de vida de la población, esencialmente de la niñez, los jóvenes, las madres solteras, adultos mayores y los grupos indígenas.

Los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal de 2017 se integraran con base a los criterios, formatos y/o estructuras que publica el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

III.1. Fuentes de los recursos públicos.

Para poder financiar el gasto público del Estado el gobierno estatal tiene como principales fuentes de ingresos, los de origen estatal y los provenientes de ingresos federales, estos recursos permitirán atender las principales necesidades y demandas del Estado y donde los organismos públicos que conforman los poderes del Estado, así como de los órganos autónomos y los 122 municipios del Estado tiene la responsabilidad de administrarlo y orientarlo con racionalidad y disciplina presupuestaria.

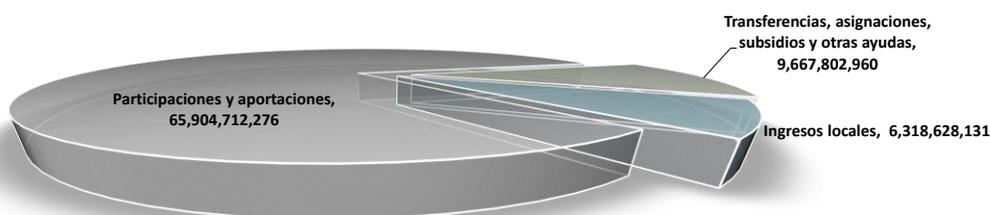
Se busca acrecentar los ingresos estatales, los cuales se estiman obtener de los impuestos, derechos, productos, aprovechamiento y otras contribuciones de mejora, asimismo de las participaciones fiscales federales, destacando por su fortalecimiento a las finanzas los ingresos provenientes de las aportaciones federales y las Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; mismos que representa más del 90 por ciento de los ingresos totales.



Expectativa de ingresos 2017

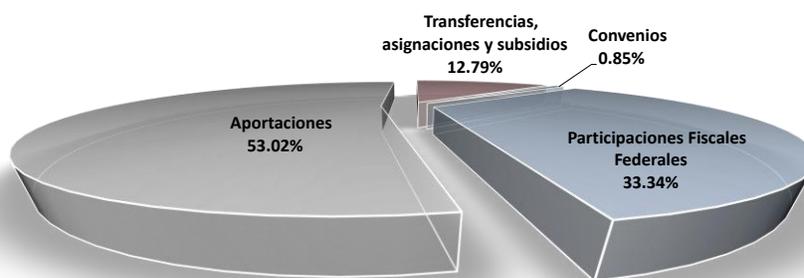
La expectativa de recaudación de ingresos para el ejercicio fiscal 2017, registra una cantidad por 81 mil 891 millones 143 mil 366 pesos; de los cuales el 92.3 por ciento corresponde a los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y el 7.7 por ciento restante corresponde a los Ingresos estatales.

Gráfica 1
Estructura de los ingresos
(Miles de pesos)



En la propuesta de Ley de Ingresos 2017, los recursos de ingresos federales se encuentran distribuidos de la forma siguiente: para las Participaciones y Aportaciones federales se tiene previsto un monto por 65 mil 904 millones 712 mil 276 pesos, de los cuales, le corresponde a las Aportaciones un monto por 40 mil 69 millones 344 mil 179 pesos, y a las Participaciones fiscales federales un importe por 25 mil 195 millones 724 mil 881 pesos; asimismo, para las Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se tiene una cantidad de 9 mil 667 millones 802 mil 960 pesos, y por último, en Convenios por una cantidad de 639 millones 643 mil 216 pesos.

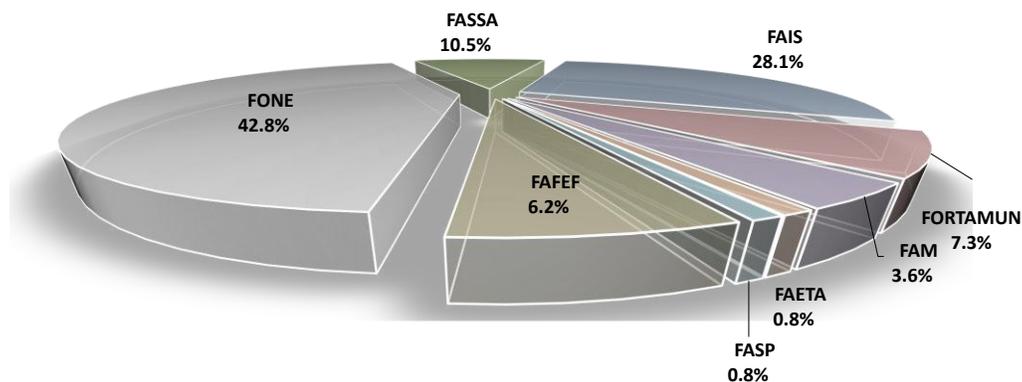
Gráfica 2
Ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal
(Porcentaje)





Las Aportaciones federales que representan el 53.0 por ciento de los ingresos derivados de la Federación, se encuentran integradas de la siguiente manera: Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) con 17 mil 156 millones 831 mil 951 pesos; el Fondo de Aportaciones de Salud (FASSA), 4 mil 198 millones 110 mil 323 pesos; el Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social (FAIS), 11 mil 256 millones 427 mil 788 pesos; el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), 2 mil 932 millones 352 mil 515 pesos; el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), mil 422 millones 998 mil 495 pesos; el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), 318 millones 382 mil 517 pesos; el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), 312 millones 49 mil 979 pesos; y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), 2 mil 471 millones 690 mil 611 pesos.

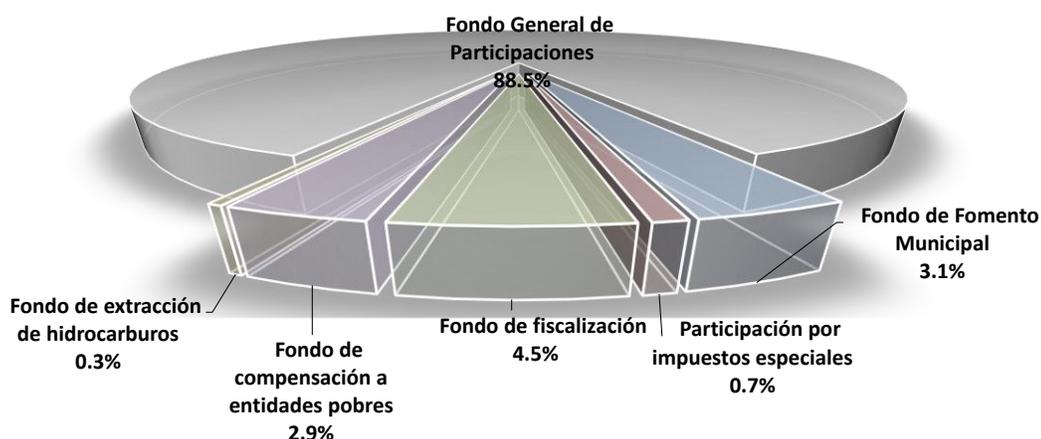
Grafica 3
Ingresos derivados de Aportaciones Federales
(Porcentaje)



Las Participaciones fiscales federales que representan el 33.3 por ciento de los ingresos derivados de la Federación, se encuentran integradas de la siguiente manera: el Fondo General de Participaciones; que representa el mayor porcentaje con 88.5 por ciento y un monto de 22 mil 294 millones 784 mil 379 pesos; el Fondo de Fiscalización con 1 mil 136 millones 724 mil 762 pesos, que representa el 4.5 por ciento; el Fondo de Fomento Municipal que representa el 3.1 por ciento, con un monto asignado de 788 millones 576 mil 141 pesos; el Fondo de compensación a entidades pobres por 724 millones 435 mil 520 pesos, con el 2.9 por ciento; las Participaciones por impuestos especiales que representa el 0.7 por ciento, con un monto de 174 millones 519 mil 037 pesos; y finalmente, el Fondo de extracción de hidrocarburos por 76 millones 685 mil 42 pesos con el 0.3 por ciento.

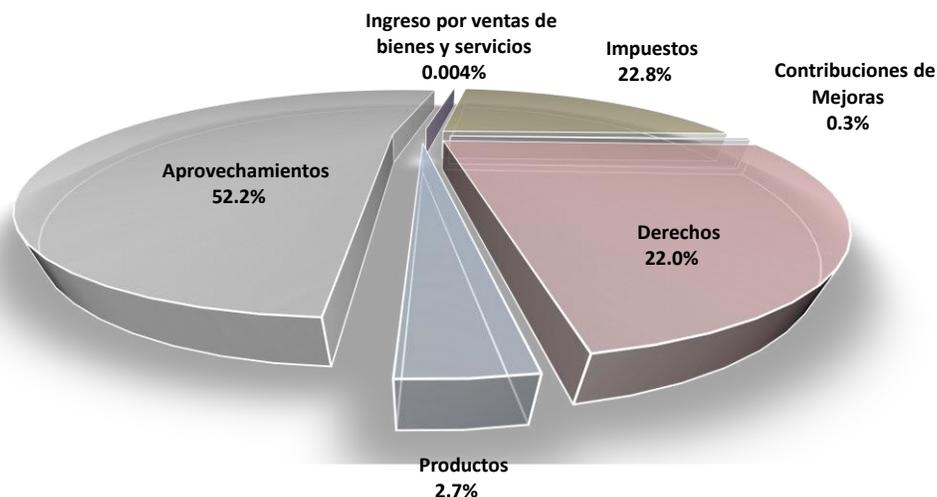


Gráfica 4
Ingresos derivados de Participaciones Fiscales Federales
(Porcentaje)



Los Ingresos estatales o locales presentan un monto por 6 mil 318 millones 628 mil 131 pesos. Mismos que se integran de la siguiente manera: Impuestos por 1 mil 438 millones 606 mil 829 pesos; Contribuciones de mejoras por 18 millones 593 mil 649 pesos; Derechos por 1 mil 391 millones 340 mil 938 pesos; Productos por 172 millones 236 mil 877 pesos; Aprovechamientos por 3 mil 297 millones 573 mil 175 pesos; entre otras.

Gráfica 5
Ingresos Estatales
(Porcentaje)





III. 2. Usos de los recursos públicos

Para el 2017 el ejercicio del presupuesto se administrará en base a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Este presupuesto se centrará principalmente a fortalecer a la población vulnerable, como son: las madres solteras, los adultos mayores, nuestros jóvenes, a los grupos indígenas, entre otros. El presupuesto de egresos que se propone ejercer en este año asciende a 81 mil 891 millones 143 mil 366 pesos.

III. 2. 1 Clasificación por Objeto del Gasto

Los Organismos Públicos con base a sus funciones y atribuciones tienen la responsabilidad de brindar los bienes y servicios a la población, mismos que para el desempeño de sus objetivos y metas requieren de los recursos para llevarlos a cabo, en este sentido el presupuesto de egresos 2017, se distribuye en los siguientes capítulos de gasto:

Cuadro 1
Presupuesto de Egresos por Capítulos de Gasto
Millones de Pesos

Capítulos de Gasto	Presupuesto de Egresos 2017		
	Aprobado		
	Total	Institucional	Inversión
TOTAL	81,891.14	56,512.71	25,378.43
1000 Servicios Personales	35,140.41	34,848.06	292.36
2000 Materiales y Suministros	1,965.74	1,876.05	89.68
3000 Servicios Generales	2,700.16	2,558.64	141.53
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,643.62	10,892.47	751.15
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	68.70	25.00	43.71
6000 Inversión Pública	4,937.56		4,937.56
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	3,768.82	380.53	3,388.29
8000 Participaciones y Aportaciones	20,416.13	5,931.97	14,484.16
9000 Deuda Pública	1,250.00		1,250.00

Fuente: Secretaría de Hacienda.

Para los Servicios Personales, los recursos asignados ascienden a 35 mil 140 millones 410 mil 319 pesos; mismos que serán utilizados para el pago de salarios de los servidores públicos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como



Organismos Autónomos y Sector Paraestatal no Financiero; destacando los montos destinados al pago de salarios de: maestros (as), personal del sector salud, así como elementos de seguridad pública, y para los servidores públicos que desempeñan funciones administrativas.

En el gasto de Materiales y Suministros, se tiene presupuestados recursos por 1 mil 965 millones 735 mil 920 pesos, mismos que permitirán adquirir los insumos y suministros de la Administración Pública Estatal para poner en marcha los programas, obras, proyectos y acciones, así como avanzar en el logro de los objetivos propuestos con base a las metas establecidas por los organismos públicos.

En el gasto de Servicios Generales se prevén recursos por 2 mil 700 millones 163 mil 962 pesos, los cuales permitirán contratar los servicios para que la administración pública lleve a cabo la atención de las prioridades y necesidades de la población.

En el gasto de las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; se tienen los recursos para las universidades, colegios e instituciones para las cuales se prevé un gasto por 11 mil 643 millones 619 mil 599 pesos.

Para la adquisición de los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; se destinan recursos por 68 millones 704 mil 270 pesos.

Para la Inversión Pública se prevén recursos por 4 mil 937 millones 556 mil 336 pesos, los cuales serán destinadas principalmente a la construcción de obras de escuelas, hospitales y caminos, proyectos productivos y acciones de fomento de desarrollo económico.

En el capítulo de gasto de Inversiones Financieras y Otras Previsiones; se destinan recursos por 3 mil 768 millones 818 mil 95 pesos, orientados principalmente a promover las actividades productivas, así como para erogaciones especiales transitorias.

En las Participaciones y Aportaciones se prevén recursos por 20 mil 416 millones 134 mil 864 pesos, recursos que se destinan para los 122 ayuntamientos municipales, del total de estos recursos 14 mil 484 millones 163 mil 166 pesos se destinan para proyectos de inversión y 5 mil 931 millones 971 mil 698 pesos para proyectos institucionales.



Y por último, 1 mil 250 millones de pesos están destinados para Deuda Pública principalmente para el pago de intereses, gastos y comisiones de la deuda pública.

III. 2. 2 Gasto del Sector Público Presupuestario

El gasto total para el ejercicio fiscal de 2017, asciende a 81 mil 891 millones 143 mil 366 pesos, distribuyéndose en el Gasto programable 73 mil 442 millones 168 mil 511 pesos, y al gasto no programable 8 mil 448 millones 974 mil 855 pesos.

El primero, es decir el Gasto programable está integrado por 73 mil 442 millones 168 mil 511 pesos equivalente al 89.7 por ciento del total, con lo cual el Gobierno le permite dar cumplimiento a sus funciones, a través de los programas y proyectos que ejecutan los organismos públicos.

Por su parte, el Gasto no programable con un monto de 8 mil 448 millones 974 mil 855 pesos equivale al 10.3 por ciento del total, mismos que están orientados a gastos destinados a la deuda pública, intereses, comisiones, entre otros, incluye también los recursos transferidos a los municipios vía participaciones.

Cuadro 2
Gasto total del sector público
Millones de Pesos

Concepto	Presupuesto de Egresos		Variación	
	Aprobado		Nominal	%
	2016	2017		
GASTO TOTAL	81 214.67	81 891.14	676.48	0.83
GASTO PROGRAMABLE	73 780.99	73 442.17	(338.83)	(0.46)
GASTO NO PROGRAMABLE	7 433.67	8 448.97	1 015.30	13.66
Participaciones a Municipios	5 396.24	5 929.54	533.29	9.88
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	2 037.43	2 519.44	482.01	23.66

Fuente: Secretaría de Hacienda.

III. 2. 3 Clasificación Administrativa del Gasto

La clasificación administrativa permite identificar con claridad a los ejecutores de gasto, es decir, conocer quién gasta los recursos conforme a la estructura siguiente:



Por poderes (Ejecutivo, Legislativo, Judicial), Órganos Autónomos, Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros, Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria y Gobierno Municipal.

Cada organismo público se organiza en unidades responsables (UR), quienes están facultadas para ejercer los recursos del Presupuesto de Egresos aprobado.

Cuadro 3
Gasto programable del sector público en
Clasificación Administrativa
Millones de Pesos

Concepto	Presupuesto de Egresos		Variación	
	Aprobado		Nominal	%
	2016	2017		
GASTO PROGRAMABLE	73 780.99	73 442.17	(338.83)	(0.46)
GOBIERNO ESTATAL	40 859.77	40 051.47	(808.30)	(1.98)
Poder Legislativo	439.00	427.46	(11.54)	(2.63)
Poder Ejecutivo	39 129.93	38 221.19	(908.75)	(2.32)
Órganos Autónomos	1 290.83	1 402.83	111.99	8.68
SECTOR PARAESTATAL NO FINANCIERO	20 685.53	20 232.02	(453.51)	(2.19)
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	20 606.75	20 148.76	(457.99)	(2.22)
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	78.78	83.26	4.48	5.68
GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	12 235.69	13 158.67	922.98	7.54
Gobierno Municipal	12 235.69	13 158.67	922.98	7.54

De acuerdo a la clasificación administrativa emitida por el CONAC, el presupuesto de egresos 2017 se distribuye de la forma siguiente:

Gobierno Estatal

Para el subsector *Gobierno Estatal* se tiene previsto recursos por 40 mil 51 millones 474 mil 798 pesos, que representa el 54.5 por ciento del gasto total programable; el cual incluye a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; así como también, a los Órganos Autónomos.

Poder Legislativo

En lo que respecta al Poder legislativo, el presupuesto de egresos 2017 contempla recursos por 427 millones 461 mil 60 pesos; se incluyen en este Poder los recursos del Congreso del Estado con un monto por 290 millones 987 mil 851 pesos y al Órgano de



Fiscalización Superior del Congreso del Estado con 136 millones 473 mil 209 pesos; con estos recursos se atenderán los asuntos de carácter legislativo y de la revisión y fiscalización de los recursos públicos.

Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo tiene asignado recursos por 39 mil 750 millones 922 mil 427 pesos, cabe mencionar que en este Poder están contemplados los recursos a devengar por los organismos públicos: Secretaría de Educación con 25 mil 180 millones 40 mil 475 pesos, Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones con 2 mil 76 millones 434 mil 519 pesos y Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana con 1 mil 999 millones 201 mil 600 pesos; que en suma equivalen al 73.6 por ciento del presupuesto total del Estado; se incluyen también otros recursos destinados a las actividades agropecuaria, turismo, medio ambiente, fomento económico, fortalecimiento a las mujeres, los indígenas, entre otros.

En el presupuesto del Poder Ejecutivo se reservan los recursos suficientes para atender los requerimientos presupuestales solicitados por el Poder Judicial. Toda vez que de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, el proyecto de presupuesto de egresos del Poder Judicial será remitido al Congreso del Estado por el Consejo de la Judicatura.

Órganos Autónomos

Para los órganos autónomos se tiene recursos por 1 mil 402 millones 826 mil 485 pesos; integrado por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana con un presupuesto de 134 millones 19 mil 129 pesos; la Comisión Estatal de los Derechos Humanos con 50 millones 777 mil 684 pesos; la Procuraduría General de Justicia del Estado con 1 mil 175 millones 673 mil 598 pesos; el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas con 33 millones 5 mil 668 pesos; y el Instituto de Acceso a la Información Pública con 9 millones 350 mil 406 pesos.

Sector Paraestatal No Financiero

A las Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros se le asignan recursos por 20 mil 148 millones 759 mil 884 pesos, estos recursos son destinados principalmente al Instituto de Salud, Instituto Amanecer, el Sistema DIF-



Chiapas, el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, entre otros.

A las Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria se le ha destinado 83 millones 260 mil 401 pesos, correspondiéndole al Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía, 67 millones 990 mil 328 pesos, y a la Oficina de Convenciones y Visitantes, 15 millones 270 mil 73 pesos.

Gobierno General Municipal

El gasto total asignado a los 122 municipios del Estado de Chiapas asciende a 19 mil 88 millones 208 mil 698 pesos, de los cuales 13 mil 158 millones 673 mil 427 pesos corresponden al gasto programable, mismos que provienen del Ramo 33, a través del FISM y FORTAMUN y de recursos provenientes de otras transferencias; y 5 mil 529 millones 535 mil 270 pesos correspondientes al gasto no programable, los cuales provienen de las participaciones fiscales federales. Cabe señalar que la ejecución y seguimiento de estos recursos es responsabilidad de cada autoridad municipal con base a sus necesidades propias, entre las que se destacan los servicios de alumbrado público, agua potable, drenaje y limpieza, entre otros.



El gasto total asignado a los organismos públicos, con base en la clasificación administrativa es el siguiente:

ORGANISMO PÚBLICO	2017
	APROBADO
GASTO TOTAL	81,891,143,366
PODER EJECUTIVO	39,750,922,427
Oficina de la Gubernatura del Estado	34,045,243
Parque Agroindustrial para el Desarrollo Regional del Sureste "Chiapas"	2,598,021
Secretaría General de Gobierno	197,627,830
Coordinación de Fomento Agroalimentario Sustentable	4,503,440
Secretaría de Hacienda	759,944,826
Secretaría de Desarrollo Social	700,034,695
Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas	46,702,847
Instituto de Protección Social y Beneficencia Pública del Estado de Chiapas	6,371,535
Secretaría de Educación	25,180,040,475
Educación Estatal	10,125,630,137
Educación Federalizada	15,054,410,338
Secretaría del Campo	406,263,048
Secretaría de Pesca y Acuicultura	74,235,851
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	1,999,201,600
Instituto de Formación Policial	25,488,925
Secretaría de Transportes	91,387,213
Secretaría de la Contraloría General	162,499,556
Instituto de Profesionalización del Servidor Público	9,302,909
Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones	2,076,434,519
Secretaría de Turismo	249,173,291
Secretaría de Economía	95,237,000
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	4,170,432
Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario FOFOE	6,833,616
Organismos Subsidiados	398,620,120
Ayudas a la Ciudadanía	2,600,000
Secretaría del Trabajo	50,528,097
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas	23,653,354
Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural	118,000,000
Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico "Miguel Álvarez del Toro"	37,058,538
Procuraduría Ambiental en el Estado de Chiapas	4,141,639
Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur y Enlace para la Cooperación Internacional	26,925,316
Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal	173,894,708
Instituto de Población y Ciudades Rurales	5,000,000
Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres	364,071,414
Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno	67,752,934
Secretaría de la Juventud, Recreación y Deporte	76,478,583
Secretaría de Protección Civil	5,529,647
Deuda Pública	1,250,000,000
Desarrollo Social	180,000,000
Provisiones Salariales y Económicas	3,565,131,619
Obligaciones	1,269,439,585
PODER LEGISLATIVO	427,461,060
Congreso del Estado	290,987,851
Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado	136,473,209
PODER JUDICIAL	989,704,411
Consejo de la Judicatura	920,804,211
Tribunal del Trabajo Burocrático	31,839,394
Tribunal Constitucional	37,060,807
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	1,402,826,485
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana	134,019,129



ORGANISMO PÚBLICO	2017
	APROBADO
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	50,777,684
Procuraduría General de Justicia del Estado	1,175,673,598
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas	33,005,668
Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas	9,350,406
ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	20,148,759,884
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, DIF-Chiapas	993,934,751
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	247,537,800
Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana	64,288,920
Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas	71,717,784
Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas	113,812,966
Instituto de Salud	4,611,752,736
Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos	278,834,149
CONALEP Chiapas	162,415,841
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas	35,812,782
Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas	651,888,016
Promotora de Vivienda Chiapas	59,282,067
Instituto Estatal del Agua	39,060,869
Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas	22,202,391
Instituto de Desarrollo de Energías del Estado de Chiapas	10,676,461
Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas	101,900,882
Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chiapas "FOFAE"	4,835,771
Instituto del Café de Chiapas	26,567,609
Régimen Estatal de Protección Social en Salud	4,163,413,814
Instituto de Comunicación Social del Estado de Chiapas	19,030,739
Instituto Amanecer	1,123,271,675
Instituto de Bienestar Social	8,278,898
Centro Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas	6,387,167
Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica	2,039,949,544
Oficialía Mayor del Estado de Chiapas	25,726,243
Universidad Autónoma de Chiapas	1,199,334,329
Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	409,846,363
Universidad Tecnológica de la Selva	88,063,293
Universidad Politécnica de Chiapas	51,218,488
Universidad Intercultural de Chiapas	64,465,389
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas	779,998,784
Colegio de Bachilleres de Chiapas	2,361,497,962
Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa	48,967,159
Universidad Politécnica de Tapachula	13,095,325
Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas	218,027,024
Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	31,665,891
ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	83,260,401
Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía	67,990,328
Oficina de Convenciones y Visitantes	15,270,073
GOBIERNO MUNICIPAL	19,088,208,698
Municipios	19,088,208,698

Fuente: Secretaría de Hacienda.



III. 2. 4 Clasificación Económica del Gasto

Es la presentación del gasto programable por su naturaleza económica, ya sea Corriente o de Capital. Esta clasificación tiene por finalidad dar a conocer el impacto y la influencia que el sector gubernamental tiene en el desarrollo económico y social del Estado, así como de los rubros que contribuyen en estos propósitos.

Cuadro 4
Gasto programable del sector público en clasificación económica
Millones de pesos

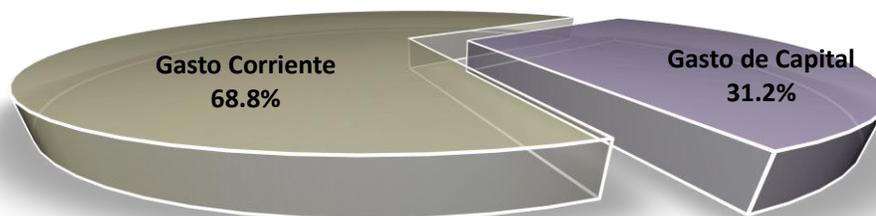
CONCEPTO	2017
	APROBADO
GASTO TOTAL	81 891.14
GASTO PROGRAMABLE	73 442.17
GASTO CORRIENTE	50 558.18
Gastos de Consumo / Operación	39 282.43
Prestaciones de Seguridad Social	837.61
Gastos de Propiedad	0.31
Transferencias y Asignaciones Corrientes Otorgadas	10 054.86
Otros Gastos Corrientes	382.97
GASTO DE CAPITAL	22 883.99
Formación de Capital	20 013.99
Transferencias y Asignaciones de Capital Otorgadas	751.15
Inversión Financiera	2 118.85
GASTO NO PROGRAMABLE	8 448.97
Participaciones a Municipios	5 929.54
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	2 519.44
Adefas	0.00

En el Gasto corriente se contemplan las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos. De manera general este rubro incluye los gastos que permiten la operación de la administración pública, tales como administrativos, de mantenimiento, así como para guardar el orden interno; los gastos de administración de la justicia, la policía, el sector salud, del magisterio estatal, entre otros.



Para el rubro de gasto corriente se tiene asignado recursos por 50 mil 558 millones 181 mil 508 pesos, de los cuales por su impacto presupuestal sobresalen: Gastos de consumo/operación (que incluye el pago de servicios personales, entre otros), 39 mil 282 millones 434 mil 47 pesos; Otros gastos corrientes (que incluye las aportaciones y, subsidios y subvenciones; entre otros), 382 millones 965 mil 636 pesos; Transferencias y Asignaciones corrientes otorgadas, 10 mil 54 millones 856 mil 96 pesos; entre otros.

Gráfica 6
Proporción de recursos al Gasto Corriente y Gasto de capital
Porcentaje



El Gasto de capital corresponde aquellos gastos realizados por los organismos Públicos destinados a la formación de capital fijo, al incremento de existencias, a la adquisición de objetos valiosos y de activos no producidos, así como las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito y las inversiones financieras realizadas con fines de política. Incluye los gastos en remuneraciones y bienes servicios destinados a construir activos tangibles o intangibles por administración, los que se registrarán en la cuenta correspondiente.

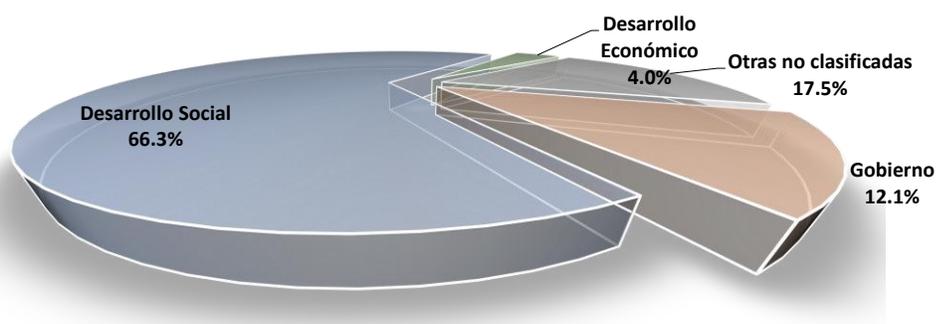
Para el Gasto de capital se prevén recursos por 22 mil 883 millones 987 mil 3 pesos; este rubro se desagrega en tres conceptos importantes: Formación de capital con 20 mil 13 millones 988 mil 212 pesos; Transferencias y asignaciones de capital otorgadas con 751 millones 149 mil 489 pesos e Inversión financiera con 2 mil 118 millones 849 mil 302 pesos. Cabe mencionar que en el rubro de Capital están considerados los recursos que se destinan a la inversión pública que se realiza sectores sociales, de desarrollo y productivos, principalmente en obras de infraestructura relacionadas con las comunicaciones y transportes, agricultura, pesca, agroindustria, educación, bienestar social, entre otros.



III. 2. 5 Clasificación Funcional

Esta clasificación agrupa el gasto programable según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes organismos públicos. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social y desarrollo económico, entre otros, con lo que es posible identificar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos presupuestarios que se asignan para alcanzarlos.

Gráfica 7
Proporción del Gasto Programable por Finalidad
Porcentaje

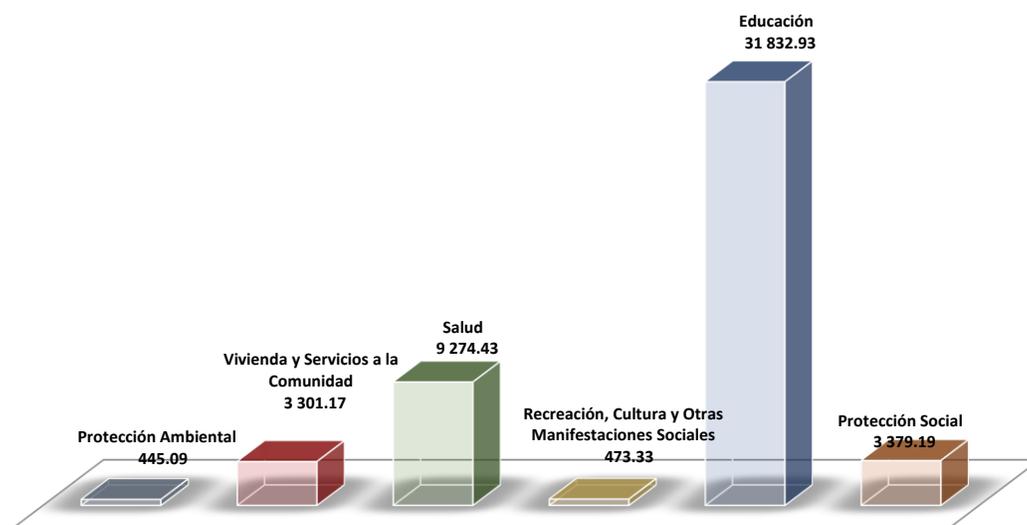


Finalidad Desarrollo Social

Para el ejercicio de 2017, Chiapas enfrentará grandes retos en materia social, por lo que la prioridad en esta materia estará dirigida a hacer justicia a quienes menos tienen, para dotarles de mayores bienes y servicios, así como elevar la calidad de vida de todos los chiapanecos en general. Por esta razón, al rubro social se ha canalizado un monto de 48 mil 706 millones 142 mil 394 pesos, que respecto al gasto total programable asciende a 66.3 por ciento.



Gráfica 8
Finalidad Desarrollo Social
Millones de pesos



Educación

La educación y el crecimiento de las capacidades de la población es una legítima demanda social, y constituye también, una condición para un desarrollo justo y equilibrado del Estado. Un sistema educativo que no lograr asegurar el derecho a una educación de buena calidad para todos y todas, así como las condiciones para extender, hacer accesibles y diversificar las oportunidades de formación para la vida y el trabajo, actuará como instrumento de exclusión social; por lo que seguirán implementándose como acciones principales las siguientes: becas para los diferentes niveles educativos, equipamiento y autoequipamiento de diversos planteles, educación para todos, programa escuelas de calidad, educar con responsabilidad ambiental, distribución de libros de texto gratuitos, otorgamiento del servicio educativo en diferentes niveles, entre otras; destinándose para la realización de estas acciones, recursos por la cantidad de 31 mil 832 millones 932 mil 770 pesos.

Salud

La salud al igual que la educación son temas relevantes de esta administración, ya que a través de estos se encauzarán gran parte de los recursos del Estado, para esta función se destinarán recursos por 9 mil 274 millones 426 mil 261 pesos que representa



el 19.0 ciento del gasto total destinado al Desarrollo Social, para la realización de acciones, tales como: atención médica de primer y segundo nivel, combatir las enfermedades transmitidas por vector, iniciativa salud mesoamericana (en sus diversos componentes), prevención y control del VIH/SIDA e ITS, desarrollar acciones de conservación y mantenimiento, planificación familiar y anticoncepción, prevención y control del cáncer cérvico uterino y mamario, programa arranque parejo en la vida, diseño de planes maestros de infraestructura de salud; entre otras.

Protección Social

Para continuar con el impulso de la política de desarrollo social promovida por el gobierno del Estado, con el fin de fortalecer el bienestar y desarrollo de los sectores más vulnerables, se dará continuidad a los programas sociales que beneficien a los más necesitados y desprotegidos, por lo que se han previsto para esta función recursos por 3 mil 379 millones 192 mil 906 pesos. Para la realización de proyectos y acciones que son estratégicos en esta administración, tales como: programa de atención a adultos mayores, desayunos escolares, programa bienestar de corazón a corazón, moviendo a Chiapas, programa de mejoramiento de la vivienda (piso firme nos une), programa de crédito a locatarios y pequeños comerciantes, maternidad segura, programa de apoyo a la economía social, seguridad alimentaria sustentable, Chiapas nos une, ayudas técnicas a personas con discapacidad, promotores alimentarios, brigadas sociales de combate a la pobreza, salud visual para adultos mayores, promoción de la salud a población en situación de vulnerabilidad; entre otros.

Vivienda y Servicios a la Comunidad

En lo que atañe a esta función, el estado de Chiapas ha dejado de ser el segundo estado más marginado, dicha situación se explica por el aumento de la cobertura de vivienda con pisos firmes, quedando aún pendiente la cobertura de drenaje y electricidad; por lo que para este 2017 se realizaran entre otras acciones: programa de vivienda; adquisición de predios para uso habitacional; autoproducción de viviendas; desarrollo de proyectos urbano y rural sustentable; regularización de asentamientos humanos; proyectos relacionados con la urbanización, desarrollos comunitarios, abastecimiento de agua, alumbrado público y servicios comunitarios; destinándose recursos por 3 mil 301 millones 171 mil 6 pesos para fomentar estas acciones.

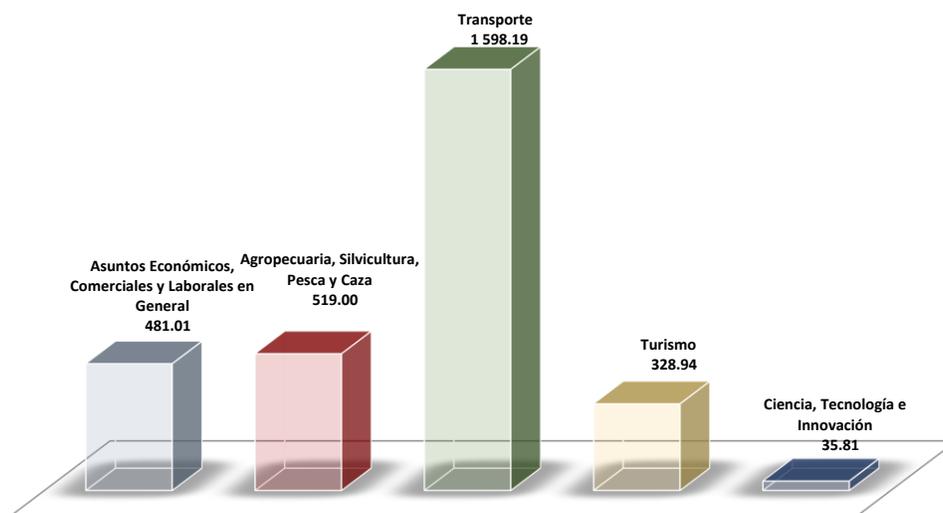


Asimismo, para las funciones de Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, y Protección ambiental, se destinan recursos por un total de 918 millones 419 mil 452 pesos.

Finalidad Desarrollo Económico

Con el firme propósito de impulsar el desarrollo de los sectores productivos del Estado de Chiapas, ser competitivo y generador de oportunidades en cada una de sus regiones económicas y principalmente para apoyar los ingresos de las familias chiapanecas; se destinan recursos para esta finalidad recursos por 2 mil 962 millones 963 mil 489 pesos, que representa el 4.0 ciento del gasto programable total. En este rubro se promueve la continuidad de acciones vinculadas a las actividades *Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza; Transporte, Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General, Turismo, Ciencia y Tecnología, entre otros.*

Gráfica 9
Finalidad Desarrollo Económico
Millones de Pesos





Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza

En esta función se impulsaran acciones para dar impulsar las actividades que integran al sector primario del Estado, en este año se apoyará al sector agropecuario y pesquero común importante sector que abona a la seguridad alimentaria y al desarrollo productivo. Por esta razón se destinan recursos por 519 millones 3 mil 741 pesos, para el impulso de proyectos y/o acciones, tales como: renovación de plantaciones cafetaleras, programa maíz sustentable, pescando bienestar, incentivos a la comercialización del maíz, renovación de plantaciones de cacao, construcción y equipamiento de plantas procesadoras e industrializadoras, manejo sustentable y control de la roya del cafeto, seguro agrícola catastrófico para contingencias climatológicas, proyectos integrales para el desarrollo productivo de la mujer cafetalera, apoyo para el establecimiento de parque agroindustriales, centro de mejoramiento genético bovino, centro estatal de acuacultura de Chiapas, concurso regional de vaca lechera, desarrollo de infraestructura pesquera; entre otras.

Transporte

Esta administración ha establecido un compromiso solidario con el sector transportista, así como con la sociedad, para que a partir de un reordenamiento se promueva la regularización, el control y la modernización. Así mismo, fomentar e impulsar infraestructura para el transporte, que se apegue a los planes urbanos; que nos permita ser más eficientes con nuestros servicios y por ende promover un servicio de transportes sustentable; destinándose recursos por la cantidad de mil 598 millones 190 mil 487 pesos, para el fomento de acciones, tales como: estudios y proyectos para caminos y puentes, centro de verificación de contaminantes para el transporte público, programa para la innovación del transporte, fortalecimiento y aprovechamiento del servicio de transporte multimodal, proyectos varios relacionados con la explotación, utilización, construcción y mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte, entre otros.

Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General

Para el impulso a la competitividad y fomento del desarrollo económico del Estado, se destinan a otra áreas afines al desarrollo estatal recursos por 481 millones 13 mil



114 pesos, estos recursos se orientarán principalmente a los programas y proyectos: fomento a la calidad del sector laboral del Estado; fondo de apoyo a micro, pequeñas y medianas empresas; Fondo de Financiamiento para las Empresas de Solidaridad del Sector Artesanal de Chiapas (FOFESSA); microfinanciamiento para mujeres sembrando bienestar; otorgamiento de créditos a las micro, pequeñas y medianas empresas; capacitación para la población desocupada; fideicomiso para el fortalecimiento de la marca Chiapas; Mujeres Trabajando Unidas (MTU); empleo joven; atención a empresarios chiapanecos; Chiapas exporta; promoción de productos chiapanecos con valor agregado; concurso estatal de artesanías Fray Bartolomé de las Casas; expo venta artesanal sur – sureste; concurso estatal de ámbar; expo ámbar 2017; entre otras.

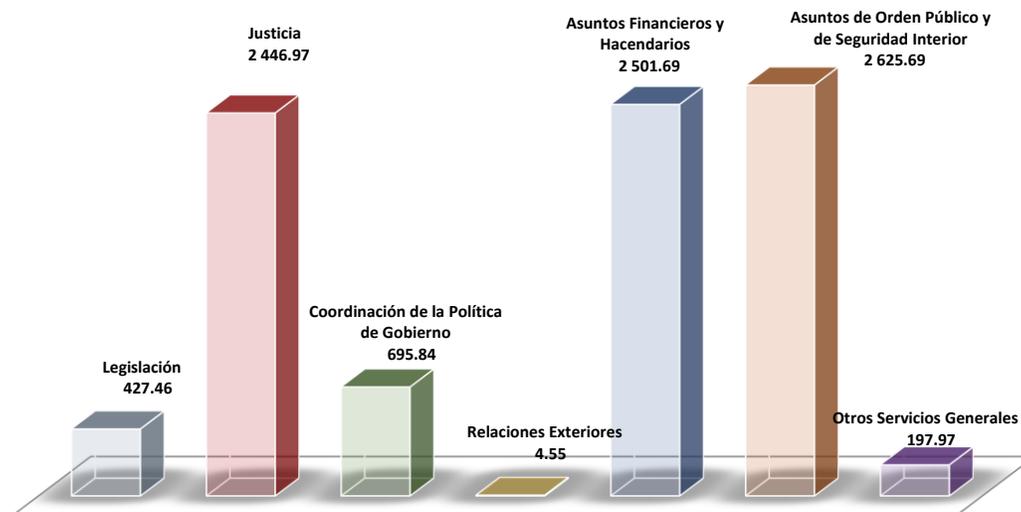
Al resto de las funciones como son: Turismo, ciencia, tecnología e innovación, y combustibles y energías, se destinaron 364 millones 756 mil 146 pesos; siendo el turismo uno de los pilares más importantes de la economía chiapaneca, mediante el cual se tiene previsto promocionar y difundir los servicios turísticos del Estado que permitirá atraer a un mayor número de visitantes; asimismo para la realización de acciones de fomento a la investigación científica y tecnológica; generación de energías alternas, entre otros.

Finalidad Gobierno

Con el propósito de atender las demandas de la ciudadanía y de garantizar la seguridad y los derechos de las familias chiapanecas, a la finalidad de Gobierno se destinan recursos por 8 mil 900 millones 169 mil 718 pesos, que representa el 12.1 por ciento del gasto programable total, para la atención de diversas funciones, de las que sobresalen por su mayor impacto presupuestal: procuración e impartición de Justicia, Asuntos de orden público y de seguridad interior, Coordinación de la política de gobierno, Asuntos financieros y hacendarios, entre otros;



Gráfica 10
Finalidad Gobierno
Millones de Pesos



Justicia

Para impulsar una justicia con equidad y de pleno respeto de las garantías individuales, se destina en esta función recursos por 2 mil 446 millones 972 mil 563 pesos, para la realización de proyectos y/o acciones relacionadas con los programas: implementar acciones para la reinserción social de sentenciados en el Estado; procuración de justicia en sus diversas modalidades; combate a la delincuencia organizada en el Estado; combate al secuestro; atención integral a la violencia familiar; prevención, investigación y seguimiento de delitos en materia electoral; prevención y tratamiento de adicciones; justicia laboral; programa taxista ciudadano; observatorio de trabajo infantil y adolescente del estado de Chiapas; atención de asuntos de migrantes; implementar el sistema penal acusatorio en el Estado; acceso a justicia para las mujeres; entre otros.

Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior

Para garantizar la paz interior del Estado mismo que permita un ambiente de convivencia, paz y armonía entre los diferentes grupos sociales, así como la preservación de la estabilidad social en el Estado, se impulsaran programas relacionados con el combate a la delincuencia mediante el desarrollo de técnicas y



herramientas tecnológicas para la prevención del delito; prevenir la comisión de hechos delictivos en el Estado; administración de emergencias en el estado de Chiapas; prevención y equipamiento ante la temporada de incendios; implementar acciones destinadas a prevenir la comisión de delitos en carreteras y caminos estatales; capacitación para la formación policial; fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza; limpieza permanente del Cañón del Sumidero; sistema de video vigilancia; programa nacional de prevención del delito; escuela de protección civil; coordinar la aplicación de investigación socioeconómica, exámenes de evaluación poligráfica, evaluaciones psicológicas, de exámenes médicos y toxicológicos; establecer mecanismos enfocados a la prevención del delito; coordinación del sistema nacional y estatal de seguridad pública; fortalecimiento a la infraestructura en materia de seguridad; destinándose recursos para esta función recursos por la cantidad de 2 mil 625 millones 694 mil 561 pesos.

Coordinación de la Política de Gobierno

Para la realización de acciones enfocadas a coadyuvar a la estabilidad política y social de la Entidad; y de atención a temas de política interior relacionados con adquisición de tierras de cultivo en atención a indígenas desplazados; concertación y vinculación agraria; fortalecimiento a la operación política del Estado; fortalecimiento a la vida democrática del Estado; así como, la planeación, supervisión, control y organización de procesos electorales, entre otros; para las cuales se destinan recursos por la cantidad de 695 millones 835 mil 688 pesos.

Asuntos Financieros y Hacendarios

Para este rubro se prevén recursos por 2 mil 501 millones 689 mil 120 pesos, para la planeación, formulación, diseño, ejecución, implantación, así como las actividades de normatividad, reglamentación y operación de la política financiera y fiscal (ingreso, gasto y financiamiento); lo que ha resultado en mayor bienestar para la sociedad, al poder impulsar más proyectos de inversión debido a las mejores condiciones imperantes en el Estado.

Por último, al resto de la funciones como las de Legislación, Relaciones Exteriores y Otros Servicios Generales, suman un total de 629 millones 977 mil 786 pesos.



Asimismo, en otras finalidades no clasificadas en las funciones anteriores se tienen previstos 12 mil 872 millones 892 mil 909 pesos, recursos asignados principalmente a las Aportaciones y Transferencias a los Municipios.

Cuadro 5
Gasto Programable del Sector Público en Clasificación Funcional
Millones de pesos

DESCRIPCIÓN	2017
	APROBADO
GASTO TOTAL	81 891.14
TOTAL PROGRAMABLE	73 442.17
Gobierno	8 900.17
Legislación	427.46
Justicia	2 446.97
Coordinación de la Política de Gobierno	695.84
Relaciones Exteriores	4.55
Asuntos Financieros y Hacendarios	2 501.69
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	2 625.69
Otros Servicios Generales	197.97
Desarrollo Social	48 706.14
Protección Ambiental	445.09
Vivienda y Servicios a la Comunidad	3 301.17
Salud	9 274.43
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	473.33
Educación	31 832.93
Protección Social	3 379.19
Desarrollo Económico	2 962.96
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	481.01
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	519.00
Transporte	1 598.19
Turismo	328.94
Ciencia, Tecnología e Innovación	35.81
Otras no clasificadas en funciones anteriores ^{1/}	12 872.89
TOTAL NO PROGRAMABLE	8 448.97
Participaciones a Mpios	5 929.54
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	2 519.44
Adefas	0.00

Fuente: Secretaría de Hacienda.

^{1/} Incluye únicamente las erogaciones que correspondan al gasto programable, como son: las transferencias y las aportaciones que no son susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.



Aplicación de Gasto Federalizado

El gasto federalizado se refiere a los recursos que el Gobierno de la República transfiere a las entidades federativas y municipios, por medio de participaciones, aportaciones federales, subsidios y convenios

Un componente importante del gasto público es el Gasto Federalizado, el cual se transfiere a los Estados y Municipios a través de las participaciones y aportaciones federales, los apoyos para las entidades federativas y los convenios de descentralización.

Estos recursos provenientes de la Federación son contemplados por el gobierno del estado, para complementar los respectivos gastos en materia de educación, salud, infraestructura social, seguridad pública, sistema de pensiones, deuda pública, entre otros, según lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, los Convenios de adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal, los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, La Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el Plan Nacional de Desarrollo.

En este sentido, el Sistema de Coordinación Fiscal se caracteriza por la centralización de los ingresos y la creciente descentralización del ejercicio del gasto, con el objetivo de fortalecer las finanzas públicas.

Participaciones Fiscales

Por concepto del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios el Estado de Chiapas estima recibir la cantidad de 25 mil 195 millones 724 mil 881 pesos, monto superior en 6.6 por ciento respecto a lo aprobado en el 2016. De la cantidad antes citada, el 20 por ciento de los recursos será para los 122 municipios y el 80 por ciento al Estado.

Estos recursos persiguen objetivos que el gobierno establece directamente, el monto de las participaciones se establece con base en una fórmula contenida en la Ley de Coordinación Fiscal.



Aportaciones Federales

Son recursos que la federación transfiera por concepto de aportaciones federales a los estados y municipios a fin de dar cumplimiento a los objetivos específicos de cada fondo, los cuáles son considerados de prioridad nacional en materia de Educación, Salud, Desarrollo Social, Seguridad y para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los gobiernos locales y municipales.

En este sentido, para el ejercicio fiscal 2017, se espera obtener por este rubro un monto por 40 mil 069 millones 344 mil 179 pesos, cifra 7.6 por ciento superior al presupuesto aprobado en el ejercicio 2016, distribuidos en los fondos y para los fines específicos siguientes, tal y como se encuentra regulada en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Fondo de aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

El fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo para Chiapas tiene previsto la cantidad de 17 mil 156 millones 831 mil 951 pesos, recursos que serán administrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la transferencia de estos recursos se realizará con base en los términos del artículo 26 A de LCF.

Los recursos del FONE se destinarán para ejercer las atribuciones en materia de educación básica y normal, que establecen los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación, y que conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 26 A de la LCF, son destinadas para cubrir el pago de los servicios personales correspondientes al personal que ocupa las plazas transferidas al Estado, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992 y los convenios que se encuentra registrado en el Sistema de Información y Gestión Educativa a que se refiere el artículo 12, fracción X, de la Ley General de Educación, previo registro y validación en el Sistema de Administración de Nómina establecido para tal fin, con base en los resultados del proceso de conciliación de los registros de las plazas transferidas, así como, la determinación de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes, incluyendo los recursos para cubrir gastos de operación.



Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

Para el fondo de Aportaciones para los Servicios de salud, se tiene previsto, la cantidad de 4 mil 198 millones 110 mil 323 pesos, mismos recursos que estarán destinados de acuerdo a los artículos 3º., 13 y 18 de la Ley General de salud, primordialmente a la atención médica que comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias; así como la salud pública en beneficio de grupos vulnerables y de manera especial, a las comunidades indígenas, tales como la atención materno-infantil, salud visual, planificación familiar, salud mental, entre otros.

Asimismo, se continuará con la promoción y educación para la salud, la orientación y vigilancia en materia de nutrición, la prevención y el control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre, el saneamiento básico, el mejoramiento de las condiciones sanitarias del ambiente, la prevención y el control de las enfermedades bucodentales y las enfermedades transmisibles de atención prioritaria y no transmisibles más frecuentes y de los accidentes, así como algunos programas de asistencia social contra el alcoholismo, el tabaquismo o la farmacodependencia.

Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social (FAIS)

Los derechos para el desarrollo social de acuerdo a la Ley General de Desarrollo Social, son la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo, la seguridad social y los relativos a la no discriminación.

En este tenor los recursos de este fondo se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria, la cantidad de 11 mil 256 millones 427 mil 788 pesos, distribuidos conforme a lo siguientes rubros:

- I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal tiene 9 mil 891 millones 985 mil 327 pesos, destinados a la provisión de los servicios de: El fondo para la Infraestructura Social Municipal tiene agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de



colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

- II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, tiene 1 mil 364 millones 442 mil 461 pesos, mismos que deberán destinarse a obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en el Estado.

En el caso de los municipios podrán disponer también hasta un 2% del total de recursos para realizar un Programa de Desarrollo Institucional Municipal que fortalezca las capacidades de gestión del municipio. Adicionalmente, las entidades y los municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos con los fines específicos.

Los entes públicos del Estado de Chiapas que ejerzan recursos del FAIS tendrán las obligaciones siguientes:

- Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet de la Entidad Federativa los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios conforme a los lineamientos de información pública financiera, emitido por el CONAC.
- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;
- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que le sea requerida;
- Procurar que las obras que realicen sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- Reportar trimestralmente a la Delegación de SEDESOL y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos.
- Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del



- contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión; y,
- Los municipios que no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el gobierno del estado, para que éste publique la información correspondiente al Municipio.

Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Para el 2017 se prevé para el FORTAMUN la cantidad de 2 mil 932 millones 352 mil 515 pesos, recursos que se destinarán a la satisfacción de los requerimientos de orden municipal, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Los recursos del FORTAMUN se determinan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación y serán enterados a los municipios a través del Estado a más tardar al siguiente día hábil de realizada la radicación financiera por la Federación. La distribución de los recursos, se hará conforme al artículo 38 de la LCF, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Municipio, de acuerdo a la información estadística más reciente que al efecto emita el INEGI.

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Para el ejercicio 2017, se prevén para el ejercicio 2017 recursos por la cantidad de 1 mil 422 millones 998 mil 495 pesos, mismos que deben distribuirse en lo siguiente:

En un 46% al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios, y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.

El 54% a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.



Los organismos ejecutores del FAM tienen la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

El sistema Nacional DIF es el organismo que se enfoca en desarrollar el bienestar de las familias, además coordina la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, el cual tiene el propósito de promover una alimentación correcta en individuos, familias y comunidades en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, a través de la entrega de apoyos alimentarios en el contexto de salud y alimentación actual, con perspectiva familiar y comunitaria, regional, de género y como apoyo a la seguridad alimentaria en el hogar y la familia.

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

Para el ejercicio de 2017, se prevén recursos económicos por la cantidad de 318 millones 882 mil 517 pesos, mismos que se destinarán para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad al convenio de coordinación para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

Con los recursos del FAETA se promueven las estrategias compensatorias para el abatimiento del rezago educativo y contener el rezago neto anual, en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo; así como contribuir en la formación de los adultos mediante una educación que les proporcione habilidades y conocimientos que les permitan un mejor desarrollo en su vida y el trabajo.

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)

Para el FASP se tiene previsto un monto por 312 millones, 049 mil 979 pesos, recursos que se destinarán exclusivamente a la profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública; al otorgamiento de percepciones extraordinarias; al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública; al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticos y de personal, la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes



locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima; a la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia y al seguimiento y evaluación de programas. Dichos recursos deberán aplicarse conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, se continuará con el fortalecimiento de los Programas con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, continuar con Nuevo Sistema de Justicia Penal, Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional, Red Nacional de Telecomunicaciones, Registro Público Vehicular, Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIEP's), Evaluación de los Distintos Programas o Acciones y Genética Forense.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal prevé recursos para el FAFEF por 2 mil 471 millones 690 mil 611 pesos, mismos que se destinarán a la inversión en infraestructura física, saneamiento financiero a través de la amortización de la deuda pública, apoyar el saneamiento de pensiones y reservas actuariales; modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio y de los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos; fortalecimientos de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; sistemas de protección civil; así como la educación pública y a fondos para apoyar proyectos de infraestructura concesionada a aquellos donde se combinen recursos públicos y privados.

Los recursos del FAFEF, tienen por objeto fortalecer los presupuestos de las mismas y a las regiones que conforman. Para este fin y con las mismas restricciones, las Entidades Federativas podrán convenir entre ellas o con el Gobierno Federal, la aplicación de estos recursos, los que no podrán destinarse para erogaciones de gasto corriente o de operación.



Subsidios y Convenios

Para el ejercicio 2017, se prevé recursos del Fondo Regional, Fondo para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad, Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, Fondo de Cultura, Fondo de Infraestructura Deportiva y recursos para las universidades, por un monto de 419 millones 514 mil 538 pesos.

Los subsidios y convenios son recursos federales, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre u cuando el Estado y , en su caso los Municipios, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos y los convenios correspondientes; deben ser destinados para fomentar el desarrollo de actividades sociales, económicas o prioritarias de interés general, proyectos de desarrollo regional, infraestructura, agua potable, alcantarillado, fiscalización, entre otros. Su ejercicio, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia está sujeta a la normatividad federal y a los compromisos que señalan los convenios celebrados.